



República de Chile  
 Ilustre Municipalidad de Angol  
 ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 1508

ANGOL,

VISTOS:

- A) El Presupuesto Municipal Vigente aprobado en Sesión Ordinaria N° 35, de fecha 15 de diciembre de 2010.
- B) El Memorandum N° 233, emanado por el Secretario Municipal, el cual indica que en Sesión Ordinaria N° 16, de fecha 01 de junio de 2011, el Concejo Municipal acordó aprobar el llamado a licitación pública del **"Servicio Mantenimiento y Mejoramiento de Áreas Verdes de la Comuna de Angol"**, por dos años renovables.
- C) Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la propuesta Pública **"Servicio Mantenimiento y Mejoramiento de Áreas Verdes de la Comuna de Angol"**.
- D) El Decreto Exento N° 1313, del 07 de junio de 2011, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la propuesta pública **"Servicio Mantenimiento y Mejoramiento de Áreas Verdes de la Comuna de Angol"**.
- E) El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta elaborada por la comisión nominada mediante Decreto Exento N° 1376 del 16 de junio de 2011, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica a don Jorge Muñoz Valdebenito.
- F) El Decreto Exento N° 1489, del 07/07/2011, que Acepta la oferta presentada por don Jorge Muñoz Valdebenito para la ejecución de la propuesta pública **"Servicio Mantenimiento y Mejoramiento de Áreas Verdes de la Comuna de Angol"**, ID= 2743-24-LP11, por un monto de \$ 15.280.000 (Iva Incluido), mensual.
- G) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
- H) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de **"Servicio Mantenimiento y Mejoramiento de Áreas Verdes de la Comuna de Angol"**, ID= 2743-24-LP11, por un monto de \$ 15.280.000 (Iva Incluido), mensual, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Empresa Jorge Muñoz Valdebenito.

2. Devuélvase las garantías por seriedad de la oferta a los siguientes oferentes:

- Boleta de Garantía N° 086872, Banco CorpBanca, por un monto de \$785.000, Oferente Inversiones y Servicios Infra Ltda.
- Depósito a la Vista N° 010368-8, Banco de Chile, por un monto de \$ 785.000, oferente Jorge Luis Muñoz Valdebenito.
- Boleta de Garantía N° 012119, Banco ITAU, por un monto de \$785.000, Oferente Parques Hernán Jonson Ltda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIO BARRAGAN SALGADO  
 SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
 ALCALDE DE COMUNA DE ANGOL

JENN/MBS/ORR/imy  
 DISTRIBUCION

- Secpla
- Finanzas
- Operaciones
- Transparencia
- Of. Partes

1 REPERTORIO N° 1133.-

PROT N° 337.-

2 vvl

3 SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

4 \*\*\*\*\*

5 CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE  
6 LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE ANGOL

7 -ENTRE-

8 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

9 -Y-

10 JORGE LUIS MUÑOZ VALDEBENITO

*Ojo poner  
que abraham  
Pojan el  
Miguel de los  
Valdes  
Angol  
Pata de*

11  
12 EN ANGOL, REPUBLICA DE CHILE, a veintiséis de Julio del año dos mil  
13 once, ante mí, **MARIO LUARTE ARAVENA**, Abogado, Notario Público  
14 Interino de las comunas de Angol y Renaico, con oficio en esta ciudad,  
15 calle Manuel Bunster número trescientos cuarenta y uno, CERTIFICO,  
16 Que con esta fecha he procedido a protocolizar al final del Registro a mi  
17 cargo, bajo el número **trescientos treinta y siete**, un documento que  
18 contiene un contrato para el servicio de mantención y mejoramiento de las  
19 áreas verdes de la comuna de Angol entre **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE**  
20 **ANGOL** y don **JORGE LUIS MUÑOZ VALDEBENITO**, requirente don  
21 Víctor Cesar Antonio Valdebenito Lizama, cédula nacional de identidad  
22 número doce millones quinientos sesenta y dos mil setecientos setenta y  
23 dos guión dos.- anotada en el repertorio mil ciento treinta y tres.- DOY  
24 FE.-

25  
26  
27  
28  

29  
30 **CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL  
QUE FIRMO Y SELLO.**  
ANGOL,

2 6 JUL 2011

1  

|            |            |
|------------|------------|
| Repertorio | 1133       |
| Número     | 337        |
| Fecha      | 26-07-2011 |

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

**CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE  
LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE ANGOL**

MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
A  
JORGE LUIS MUÑOZ VALDEBENITO

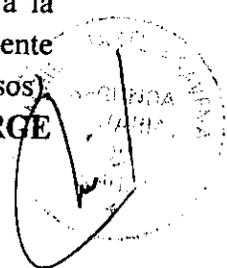
En Angol, a 14 de julio del año 2011, comparecen, por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.180.100-4, representada por su Alcalde titular, don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula de identidad numero 6.535.099-8, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda número 509 de Angol; y, por la otra don **JORGE LUIS MUÑOZ VALDEBENITO**, cédula nacional de identidad número 6.733.414-0, empresario, con domicilio en calle Cuevas N° 345, sector Huequén, de ciudad de Angol, en adelante "El Contratista". Los comparecientes chilenos y mayores de edad, expresan que por este acto vienen en celebrar el siguiente contrato:

**PRIMERO:** La **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, con el objeto de Mantener y Mejorar las áreas verdes y Jardines de la Comuna de Angol, aprobó mediante Decreto Alcaldicio N°1.313 de fecha 07 de Junio de 2011, las Bases Administrativas para la Licitación ID= 2743-24-LP11, adjudicando finalmente la propuesta a la oferta presentada por don **JORGE LUIS MUÑOZ VALDEBENITO**, mediante Decreto Alcaldicio N°1.489 de fecha 07 de Julio de 2011, por un monto de **\$15.280.000.-** (Quince Millones, doscientos ochenta mil pesos), IVA incluido.

**SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.-** Por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL** contrata a don **JORGE LUIS MUÑOZ VALDEBENITO**, obligándose éste a prestar los servicios de Mantención y Mejoramiento de las Áreas Verdes y Jardines de la Comuna de Angol, cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y aclaraciones elaboradas por la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, así como los ofrecimientos efectuados en la oferta presentada en el proceso de Licitación por el contratista. Los servicios que realizará el Contratista, tendrán relación con la arborización de calles, el aseo, acumulación y transporte del pasto cortado, hojas, ramas, basura, escombros y otros, dentro de las áreas verdes y en su perímetro inmediato. Asimismo, las podas de los árboles ornamentales de toda la ciudad, utilizando los medios que figuren en su oferta y Bases Administrativas.

**TERCERO: DURACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una duración de 2 años, comenzando a regir desde la fecha de suscripción del mismo, hasta el 21 de Julio del año 2013, y no podrá ser renovado, sin perjuicio que el contratista podrá participar en la nueva Licitación que se lleve a efecto.

**CUARTO: PRECIO DEL SERVICIO.** El valor total del contrato es la suma de **\$366.720.000.-** (trescientos sesenta y seis millones, setecientos veinte mil pesos), reajutable anualmente conforme a la variación que experimente el IPC, conforme a la cláusula 7 de este contrato. Mensualmente el precio de los servicios objeto del presente contrato, es la suma de **\$15.280.000.-** (Quince Millones, doscientos ochenta mil pesos), IVA incluido, que la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL** pagará al contratista don **JORGE**



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

LUIS MUÑOZ VALDEBENITO previa presentación de la factura correspondiente, visada por la Inspección Técnica, que en este caso será un funcionario de la Dirección de Operaciones designado para tal efecto.

**QUINTO: FORMA DE PAGO.** El pago del precio del servicio a que alude la cláusula que antecede, se pagará en la forma y condiciones que se establecen en el artículo N° 17 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública, por lo que los pagos por el servicio se realizarán de forma mensual, en los primeros 10 días del mes siguiente al facturado, acompañado de un informe con los trabajos efectivamente ejecutados, y acompañado de los siguientes documentos:

- Nómina de Trabajadores
- Comprobante de pago de remuneraciones.
- Planilla de pago de Cotizaciones Previsionales, pagadas.
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Inspección del Trabajo.

Los estados de pago serán solventados por la Municipalidad de Angol, teniendo como fecha de emisión de la factura correspondiente, un día dentro de los 10 primeros del mes siguiente al que se prestó el servicio.

La Municipalidad realizará el pago dentro de los 10 días siguientes a la fecha de recepción de los documentos por ésta, la que deberá encontrarse certificada favorablemente por el ITO, previa verificación de los antecedentes señalados precedentemente.

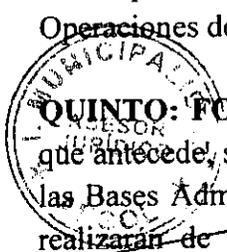
**SEXTO:** La suma ya indicada en la cláusula sexta será pagada con cargo al presupuesto municipal vigente.

**SEPTIMO: REAJUSTABILIDAD DEL PRECIO DEL SERVICIO.** El reajuste del precio del contrato será por anualidad vencida y será en base a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.), emitido por el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.) entre el 01 de Julio del Año 2011 y el 30 de Junio del Año 2012 respectivamente.

**OCTAVO: SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO.** El ITO del contrato, procederá a calificar las labores de mantenimiento que se ejecuten, con las calificaciones de funcionamiento Bueno, Regular o Deficiente, de forma tal que la aplicación de 1 a 3 multas dentro del mes respectivo ameritará una calificación "regular", y 4 o más multas calificará el servicio como "deficiente".

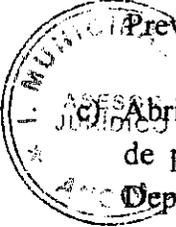
**NOVENO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista deberá dar cumplimiento a cada una de las estipulaciones señaladas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y a la oferta que presentó a la licitación, en especial aquellas relacionadas con:

- Cumplir estricta y oportunamente las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en materia laboral y previsional de sus trabajadores, así como proveer los uniformes e implementación de seguridad a sus trabajadores.
- Entregar a la Inspección Técnica toda la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, en especial los



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCADDIA

comprobantes de pago de remuneraciones, Planilla de pago de cotizaciones previsionales, Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Inspección del Trabajo.



c) Abrir una oficina dentro de la Ciudad de Angol, cumplir con su horario de atención de público y mantener en ella toda la documentación requerida por el Jefe del Departamento de Operaciones o el ITO.

- d) Especialmente constituye obligación del oferente la utilización y puesta a disposición de las maquinarias y vehículos necesarios para el correcto y atento desempeño del servicio encomendado, tal como lo es contar con 2 camiones aljibe durante el año, y un tercero adicional durante la época de mayor demanda de riego. Lo mismo en lo referente a la contratación de mano de obra, que también se verá aumentada en la época de mayor necesidad del servicio contratado. Todo ello conforme a la propuesta que hiciera el oferente en su momento.

Todo lo anterior debe entenderse complementado con lo establecido en el artículo 13, 13.2 letra c) y artículo 15 en todos sus puntos, además de todas y cada una de las obligaciones que las Especificaciones Técnicas establecen para la propuesta en comento. Del mismo modo constituyen obligaciones esenciales, aquellas ofertas planteadas por el adjudicatario en la propuesta que fue analizada y finalmente aceptada.

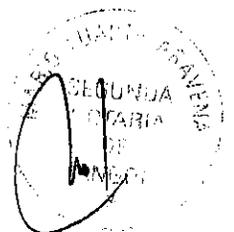


**DECIMO: SANCIONES Y MULTAS.** La municipalidad puede decidir la aplicación de sanciones por deficiencias, en razón de la falta de cumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas en las Bases de Licitación y las cláusulas de este contrato. Al efecto, el Jefe de Operaciones podrá imponer multas, con la sola notificación y hasta por un monto de 4 UF, por deficiencias generales del servicio.

En los casos de la letra a) de la cláusula Novena del presente contrato, se podrá imponer una multas de 1 UF por cada trabajador que no cuente con la implementación laboral que corresponda conforme a lo estipulado en las Bases y la legislación que regula la materia.

**UNDECIMO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** Con todo, en caso de incumplimiento por parte del contratista don **JORGE LUIS MUÑOZ VALDEBENITO**, el Municipio podrá ejercer la facultad de ponerle término anticipado al contrato de acuerdo al punto N° 12 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública en los siguientes casos:

- a) Si el contratista por causa que le sea imputable, no iniciare el servicio dentro del plazo máximo de 10 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno.
- b) Por paralizar el servicio de mantención de áreas verdes más de 5 días corridos sin causa justificada, debidamente calificada por el Inspector Técnico del Servicio.
- c) Por reiterados incumplimientos en las órdenes e instrucciones impartidas por la inspección, relacionadas a la ejecución del servicio, el personal, equipos usados, etc.
- d) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista cuando tenga documentos comerciales protestados o se encuentre en mora en el pago de las obligaciones previsionales o tributarias.



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

ALCALDIA

**DECIMOQUINTO: COMPETENCIA.** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Angol y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.-

**DECIMOSEXTO:** La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la Municipalidad de Angol, emana del Decreto N° 1883 de fecha 09 de Diciembre del Año 2008, documento que no se inserta por ser este conocido de las partes.

**DECIMOSEPTIMO: PROTOCOLIZACIÓN.** El presente contrato se firmará ante Notario Público y será protocolizado en la misma notaría. Se entregará una copia del instrumento protocolizado al contratista don **JORGE LUIS MUÑOZ VALDEBENITO** y 4 copias quedaran en la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**.

**DECIMOCTAVO:** Todos los gastos notariales derivados del presente contrato, serán de cargo del contratista don **JORGE LUIS MUÑOZ VALDEBENITO**.

En comprobante, previa lectura firman los comparecientes.

JORGE LUIS MUÑOZ VALDEBENITO  
CONTRATISTA

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

